



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN N° 124/014

Expte. N° 2769/2014

Montevideo, 9 de setiembre de 2014

VISTO: el Llamado N° 18/2014 convocado para la adquisición de Almidón de Maíz, Levaduras y Polvo de Hornear, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 31 de julio.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas Aranil S.A., Distribuidora Santa Ana S.A., Levadura Uruguaya S.A. y Puntarey S.A.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimiento el 13 de agosto.

IV) que en oportunidad de la instancia del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 21 de agosto, la totalidad de las firmas mejoraron las ofertas realizadas oportunamente.

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente realizar la adjudicación del Llamado, al haberse obtenido precios económicamente convenientes, en virtud que los mismos implican en promedio un descuento del 73,04% sobre los precios de mercado minorista.

II) que a los efectos de la adjudicación, se entiende pertinente tomar en cuenta las preferencias de envase manifestadas por los Organismos usuarios.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 18/2014 convocado para la adquisición de Almidón de Maíz, Levaduras y Polvo de Hornear, por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Capacidad del envase primario	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Proveedor adjudicatario	Marca	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos	Observaciones
Almidón - de Maíz	1 kg.	41.722	Distribuidora Santa Ana S.A.	La sembradora	Interior	43,49	
					Montevideo	39,85	
	5 kg.	20.305	Levadura Uruguay S.A.	Terry	Todo el país	25,22	Precio firme
Polvo - de hornear	1 kg.	1.718	Levadura Uruguay S.A.	Terry	Todo el país	61,00	Precio firme
Levadura - seca	500 grs.	10.769	Levadura Uruguay S.A.	Mauripan	Todo el país	115,90	Precio firme
Levadura - fresca	500 grs.	5.620	Levadura Uruguay S.A.	Terry	Todo el país	85,40	Precio firme

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

2

**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas